MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

No. GS-2021 E-047884 **-METUN-GRUCO- 17.3**

Tunja, 12 AGO 2021

Señor
LUIS EDUARDO AMADO ANGULO
identificado con número de documento 19475264
Dirección: Carrera. 8 No 17-79 Centro Tunja
Cel: 3205918656
E-MAIL: culturamunicipalboyaca@gmail.com

Asunto: aceptación Oferta No 95-2-10030-21 Proceso PN METUN MIC 014 2021.

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 04 de agosto de 2021, a las 11:43 am dentro del proceso PN METUN MIC 014 2021, cuyo objeto es "*SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÍA, EN LAS UNIDADES QUE DEPENDE ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA*", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de noventa millones de pesos ($90.000.000,00), ha sido aceptada por esta Metropolitana, así:

CONTRATANTE	**NOMBRE:** Policía Nacional de Colombia – Policía Metropolitana de Tunja **NIT:** 900.801.209-4
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.555.014 de Bogotá
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Tunja
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución 0195 del 03 de febrero de 2021 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 de la Dirección General de la Policía Nacional
CONTRATISTA	**Contratista:** LUIS EDUARDO AMADO ANGULO **Cedula de ciudadanía:** 19475264 de Tunja **Dirección:** Cra 8 No 17-79 Centro Tunja **Celular:** 3205918656 **Correo electrónico:** culturamunicipalboyaca@gmail.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del proceso será de la siguiente forma, de acuerdo al presupuesto asignado y a la unidad requerida, o quien haga sus veces o quien más adelante designe el ordenador del gasto, el cual se encargará de verificar la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas en la Resolución número 00090 del 15 de enero del 2018, así: • **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ** Celular: Jefe Administrativo y Responsable servicios Generales Celular: 3213941999 - 3204930409 Correo: deboy.jefad@policia.gov.co; saul.pita@correo.policia.gov.co deboy.grulo@policia.gov.co; miguel.suarez1577@correo.policia.gov.co Dirección: carrera 4 No. 29 62 (Tunja) • **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** Cargo: Responsable servicios Generales Celular: 3115879270 Correo: metun.grulo@policia.gov.co; juan.ninov0837@correo.policia.gov.co Dirección: carrera 11 No. 19 85 (Tunja)
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, así: El Comando de la Policía de la Metropolitana de Tunja, pagará el valor del presente contrato en contra entrega de los elementos dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la respectiva factura (s) comercial (es); previamente realizados el informe de supervisión, pago de estampillas, recibido a satisfacción y pago salud pensión y parafiscales, estos documentos deben ser tramitados al Área de Contratación de la Policía de la Metropolitana de Tunja por parte del supervisor del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual mensualizado de Caja, a la asignación de Recursos de La Dirección Administrativa y Financiera de La Policía Nacional y a las metas macroeconómicas del País. Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, ó, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Comando de la Policía de la Metropolitana de Tunja cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **Nombre beneficiario:** LUIS EDUARDO AMADO ANGULO **Banco**: Colombia **Tipo de cuenta:** Ahorro **Número de cuenta:** 88224830739

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Certificado de disponibilidad presupuestal número 10241 de fecha 26 de julio de 2021 recurso 10 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor de noventa millones de pesos mcte ($90.000.000,00).

Dependencia	Posición Catalogo del Gasto	Recurso	Situac.	Valor a comprometer
M16M POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDA Y BEBIDAS.	10	CSF	**45.000.000,00**
M16D DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDA Y BEBIDAS.	10	CSF	**45.000.000,00**

VALOR

Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de noventa millones de pesos ($90.000.000,00), discriminados así:

Valores ofertados por el Contratista:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR TOTAL ESTIMADO CON IVA
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA – ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS - REC. 10 - RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL 01527 del 11/05/2021					
1	93131608	DEBOY	Suministro de alimentación para el personal que apoyara los diferentes servicios en el Departamento de Policía Boyacá	1	45.000.000,00
2	93131608	METUN	Suministro de alimentación para el personal que apoyara los diferentes servicios en la Policía Metropolitana de Tunja	1	45.000.000,00
TOTAL					**90.000.000,00**

ARTÍCULOS O ÍTEMS DE LA OFERTA ECONÓMICA OFERTADOS POR LA CONTRATISTA CON EL 3 % DE DESCUENTO APLICADO.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO UNITARIO
1	Suministro de alimentación - Sándwich (86 gr pan alineado, 70 gr de pavo, 38 gr de pernil de cerdo, 56 gr de queso doble crema, 33 gr de papas en paquete, 100 gr leche Condensada) y 250 ml bebida gaseosa no retornable, (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	13.500,00
2	Servicio de alimentación - Sándwich de pollo (80 gr pan alineado, 75 gr pollo desmechado, 52 gr de queso doble crema, 44 gr de jamón, lechuga, tomate y salsa de la casa, 25 gr leche Condensada), 150 gr de manzana y 250 ml bebida gaseosa no retornable, (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	13.500,00
3	Servicio de alimentación – ¼ de pollo (pierna pernil – ala pechuga), 03 papas saladas, 01 arepa, 01 jugo en caja o gaseosa de 220 ml, 02 sobres de miel 30gr, 02 sobres de ají 300, (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	11.700,00
4	Servicio de alimentación – Plato de lechona de 300 gramos incluye, cebolla larga picada fina, arveja seca, papas de año, arroz blanco cocinado, pimienta, cominos al gusto, ajo, pimentón, carne pulpa de cerdo y porción de chicharrón de cerdo y demás ingredientes y aderezos y Jugo no retornable 500 ml (marca reconocida), (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	14.900,00
5	Suministro de alimentación - Sándwich (80 gr pan alineado, 75 gr de pernil de cerdo, 52 gr de queso doble crema, 44 gr de jamón, lechuga, tomate, salsa de la casa, 25 gr leche Condensada), 150 gr de manzana y 250 ml bebida no retornable, (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda	13.500,00

		aseo personal).	
	6	Servicio de alimentación - Hamburguesa con carne de res ahumada o pollo apanado 300 gr, incluye pan alineado, jamón y queso doble crema y bebida no retornable 500 ml (marca reconocida), (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable).	10.000,00
	7	Servicio de alimentación - perro de 500 gr, incluye salchicha americana, pan alienado, queso, mortadela, papa triturada y bebida no retornable 500 ml (marca reconocida), (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	12.000,00
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1		
SANCIONES	Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 04708 del 2013 DIPON, Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Mínima Cuantía en la Policía Nacional y con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:**		

	El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 04708 del 29 de Noviembre de 2014 " Por la cual se adopta la guía para la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía en la Policía Nacional, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **7.** El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto

	se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art.86 ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) Art. 86 ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art. 17 ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo *1°* de la ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de **EL CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se realizara desde la notificación de inicio hasta el 15 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, previa coordinación de los supervisores del contrato de cada unidad.
LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.	• **POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA** Tunja carrea 11 No. 19-85, de acuerdo a los requerimientos realizados y previa coordinación con el supervisor del proceso. • **DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ** Tunja carrea 4 No. 29-65, bases de distrito de policía Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá o de acuerdo a los requerimientos realizados y previa coordinación con el supervisor del proceso.
VIGENCIA	La vigencia será por un término igual al plazo de ejecución de la aceptación de la oferta y cuatro (04) meses más.
IMPUESTOS	El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ESTAMPILLA: EL CONTRATISTA deberá adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", por valor del uno por ciento (1%) del valor neto, excluyendo los impuestos y demás descuentos a que hay lugar consignándola a la cuenta

	corriente No 616-46124-0 del Banco de Bogotá denominada UPTC-Estampillas a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y adquirirla en la calle 17 No 10-63 casa Cultural "Gustavo Rojas Pinilla" de la ciudad de Tunja. Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como, impuestos y gravámenes y demás obligaciones que se causen. La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos, recomienda al Señor Coronel HENRY YESID BELLO CUBIDES Comandante Policía Metropolitana de Tunja, aceptar la oferta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA PN METUN MIC 009 2021 cuyo objeto es la "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÍA, EN LAS UNIDADES QUE DEPENDE ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA", teniendo en cuenta la descripción, referencia, condiciones técnicas y de calidad que se indican en su oferta, por la suma de noventa millones de pesos ($90.000.000,00), a la Contratista LUIS EDUARDO AMADO ANGULO cedula de ciudadanía 19475264 de Tunja, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: PT. Genzell Johann Suarez Gutierrez / Analista Grupo Contratos METUN
Revisado por: IT. Edgar Elsheik Barrera Sayago /Jefe Grupo de Contratos METUN (E)
Revisado por: IT. Sixto Andres Fonseca Camargo / Asesor Jurídico METUN
Revisado por: CT. Saul Eduardo Castilla Castilla / Jefe Administrativo METUN
Fecha de elaboración: 9/08/2021
Ubicación: D:\01 INFORMACIÓN CONTRATOS\10 AÑO 2021\18 KITS\10 ACEPTACIÓN DE OFERTA 95-__-1000___-20.doc

Carrera 11 19 85 Tunja
Celular 3102449786
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Suministro de alimentación - Sándwich (86 gr pan alineado, 70 gr de pavo, 38 gr de pernil de cerdo, 56 gr de queso doble crema, 33 gr de papas en paquete, 100 gr leche Condensada) y 250 ml bebida gaseosa no retornable, (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	Unidad
2	Servicio de alimentación - Sándwich de pollo (80 gr pan alineado, 75 gr pollo desmechado, 52 gr de queso doble crema, 44 gr de jamón, lechuga, tomate y salsa de la casa, 25 gr leche Condensada), 150 gr de manzana y 250 ml bebida gaseosa no retornable, (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	Unidad
3	Servicio de alimentación – ¼ de pollo (pierna pernil – ala pechuga), 03 papas saladas, 01 arepa, 01 jugo en caja o gaseosa de 220 ml, 02 sobres de miel 30gr, 02 sobres de ají 300, (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	Unidad
4	Servicio de alimentación – Plato de lechona de 300 gramos incluye, cebolla larga picada fina, arveja seca, papas de año, arroz blanco cocinado, pimienta, cominos al gusto, ajo, pimentón, carne pulpa de cerdo y porción de chicharrón de cerdo y demás ingredientes y aderezos y Jugo no retornable 500 ml (marca reconocida), (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	Unidad
5	Suministro de alimentación - Sándwich (80 gr pan alineado, 75 gr de pernil de cerdo, 52 gr de queso doble crema, 44 gr de jamón, lechuga, tomate, salsa de la casa, 25 gr leche Condensada), 150 gr de manzana y 250 ml bebida no retornable, (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	Unidad
6	Servicio de alimentación - Hamburguesa con carne de res ahumada o pollo apanado 300 gr, incluye pan alineado, jamón y queso doble crema y bebida no retornable 500 ml (marca reconocida), (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable).	Unidad
7	Servicio de alimentación - perro de 500 gr, incluye salchicha americana, pan alienado, queso, mortadela, papa triturada y bebida no retornable 500 ml (marca reconocida), (el cual deberá ser entregado en empaque biodegrable, incluye guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal).	Unidad

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El contratista deberá certificar que cuenta con las instalaciones adecuadas para la realización de los alimentos, logística, transporte y recurso humano suficiente que garanticen las mejores condiciones requeridas por la entidad para la ejecución del presente proceso
2	El contratista deberá certificar que: Garantizara las adecuadas condiciones organolépticas y cumplir con las normas técnicas de preparación y distribución de alimento, exigidos por el Ministerio de Salud. Cumple con las normas higiénicas, de salubridad y adecuada manipulación durante la elaboración y conservación de alimentos Que el personal que trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe adoptar las prácticas higiénicas y medidas de protección, para lo cual deberá presentar certificado

	manipulación de alimentos. El espacio de la preparación de los alimentos, objeto del presente proceso, será verificado por los supervisores del proceso.
3	El contratista deberá entregar los alimentos preparados, debidamente empacados para su transporte, conservado la frescura y temperatura adecuada de los alimentos para el consumo humano, evitando el uso de poliestireno / caja de icopor, para lo cual deberá realizarlo en empaque biodegrable, anexando un par de guantes plásticos desechables y toallita húmeda aseo personal, teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad en atención a la emergencia sanitaria.
4	El contratista deberá garantizar la entrega del servicio en las condiciones de tiempo, temperatura, y calidad, de acuerdo a las características específicas y en las cantidades de peso y volumen requerido
5	El servicio de alimentación que el contratista pretende suministrar, estarán sujetos en cualquier momento a la revisión por parte del contratante, a través del supervisor del proceso.
6	El contratista se compromete a cambiar los alimentos por defectos de calidad o vencimiento de los mismos.
7	El contratista se compromete a cambiar los Kit de refrigerios por defectos de calidad o vencimiento y/o descomposición de los mismos.
8	El contratista certificara que cumple con la aplicación del sistema de seguridad en el trabajo SG-SST
9	El contratista certificara que cumpla con la norma técnica colombiana ISO 14001 (sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos).
10	El contratista presentara certificación que los precios ofertados en el proceso, serán sostenidos durante la ejecución del proceso.
11	El contratista deberá certificar, que estarán a cargo los costos de pólizas, seguros y demás, del personal que prestara el servicio y logística necesaria, para el cumplimiento del objeto del proceso y para atender cada requerimiento que realice el supervisor, para lo cual se entenderá que estos costos están incorporados en el valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los respectivos impuestos.
12	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El contratista deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formato No. 1 del presente estudio previo.
13	El contratista garantizará y certificará las siguientes medidas sanitarias y de autocuidado, a tener en cuenta según la Organización mundial de la Salud, tanto para sus empleados, para sus subcontratistas y para el desarrollo de las diferentes actividades presentes en las condiciones técnicas, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, así: • Tener un distanciamiento social con otra persona por lo menos de un metro (3 pies). • Evitar tocarse los ojos, nariz y la boca, con las manos sin lavar. • Lavado frecuentemente de manos, con agua y jabón por al menos 40 segundos, de uso frecuentemente reduce hasta en 50% el riesgo de contraer el virus. • Usar desinfectante de manos, que contenga al menos un 60 % de alcohol. • Si alguien está enfermo o presenta síntomas, con el fin de prevenir el contagio y propagación del virus, deberá realizar el respectivo asilamiento preventivo de manera inmediata. • Evitar el contacto cercano con personas que presenten síntomas. • Cubrirse la nariz y boca, con un pañuelo desechable al toser y/o estornudar y luego tirarlo a la basura. • Limpiar y desinfectar los objetos, alimentos, productos, insumos y las superficies que se tocan frecuentemente.

	También garantizará las siguientes medidas sanitarias y de autocuidado a tener en cuenta según las recomendaciones hechas por los organismos de salud y sanitarios a nivel Nacional, así: • Al estornudar, cubrirse con la parte interna del codo. • Si alguien tiene síntomas de resfriado, debe quedarse en casa y usa tapabocas, durante el termino de aislamiento preventivo. • Ventilar las áreas de lugar de trabajo. • Realizar los procesos de limpieza, desinfección, cuidado y demás protocolos de bioseguridad con el fin de mitigar y realizar adecuado manejo de la pandemia COVID-19, de acuerdo a los lugares, personal, transporte y demás objetos que se utilizarán para la prestación de los diferentes servicios que entregará a la institución, teniendo en cuenta las diferentes disposiciones: • Resolución No. 735 de 2020 "Protocolos de Bioseguridad Comercio electrónico, servicios domiciliarios, mensajería..." • Resolución No. 748 de 2020 "Protocolos de bioseguridad industria Manufacturera autorizada para la elaboración de bebidas, alimentos y sus relacionados". • Circular No. 011 de 2020 "Protocolos durante eventos de personas", procedentes del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Comercio. • Y de más normatividad aplicable para tal fin.
14	Los elementos que requieran de empaque, como papel envolvente, servilletas y demás utensilios para el servicio que sean nuevos y de materiales reciclables.

Atentamente;

Coronel **HENRY YESID BELLO CUBIDES**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja

Elaborado por: PT. Genzell Johann Suarez Gutierrez / Analista Grupo Contratos METUN
Revisado por: IT. Edgar Elsheik Barrera Sayago /Jefe Grupo de Contratos METUN (E).
Revisado por: IT. Sixto Andres Fonseca Camargo / Asesor Jurídico METUN
Revisado por: CT. Saul Eduardo Castilla Castilla / Jefe Administrativo METUN
Fecha de elaboración: 9/08/2021
Ubicación: D:\01 INFORMACIÓN CONTRATOS\10 AÑO 2021\18 KITS\10 ACEPTACIÓN DE OFERTA 95-__-1000___-20.doc

Carrera 11 19 85 Tunja
Celular 3102449786
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE TUNJA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: AREAD-GRUFI
Radicado No: .
Recibido por: IT Maria Ay
Fecha: 12-08-21 Hora: 11:08

No. GS-2021- - 047 789 /AREAD–GRUCO-29.25

Tunja, 12 de agosto de 2021.

Intendente
MARÍA ANTONIA CELY MORALES
Jefe Presupuesto Metropolitana de Tunja
Carrera 11-19-85
Ciudad.

Asunto: Solicitud expedición registro presupuestal del compromiso.

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Intendente, se expedida el registro presupuestal para el proceso que tiene por objeto "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL QUE APOYARA LOS DIFERENTES SERVICIOS DE POLICÍA, EN LAS UNIDADES QUE DEPENDE ADMINISTRATIVAMENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA" así:

CDP No 10421 del 2 6 AGO 2021

Dependencia	Posición Catalogo del Gasto	Recurso	VALOR CERTIFICADO	Valor a comprometer
M16M POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDA Y BEBIDAS.	10	45.000.000,00	45.000.000,00
M16D DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ	A-02-02-02-006-003 ALOJAMIENTO SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDA Y BEBIDAS.	10	45.000.000,00	45.000.000,00
VALOR TOTAL			90.000.000,00	90.000.000,00

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso, se realizara desde la notificación de inicio hasta el 15 de noviembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, previa coordinación de los supervisores del contrato de cada unidad.

Atentamente,

Intendente **EDGAR ELSHEIK BARRERA SAYAGO**
Jefe Grupo Contratos Policía Metropolitana de Tunja (E)

Anexo: Certificación Bancaria y RUT.

Elaborado por: PT. Genzell Johann Suarez Gutierrez / Analista Grupo de Contratos METUN.
Revisado por: IT. Edgar Elsheik Barrera Sayago / Jefe Grupo de Contratos METUN. (E)
Fecha elaboración: 12/08/2021
Ubicación D:\01 INFORMACIÓN CONTRATOS\10 AÑO 2021\18 KITS\SOLICITUD REGISTRO.doc

Carrera 11 19-85 Tunja
Teléfono: 3503058347
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED